ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Interventoría de construcción Palacio de Justicia Magangué

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría se desarrollará sobre el contrato de obra pública para la construcción del Palacio de Justicia de Magangué - Bolívar, proyecto institucional de la Rama Judicial orientado a consolidar una sede propia, funcional, segura y accesible para la prestación del servicio público de administración de justicia.

El proyecto se ejecutará en zona urbana del municipio de Magangué, departamento de Bolívar, sobre el predio ubicado en Calle 18 No. 19-15, barrio Pastrana, con un área de lote aproximada de 1.800 m2. La edificación proyectada corresponde a una sede judicial de seis (6) niveles, con área construida aproximada de 6.726,74 m2, concebida para albergar áreas de atención al público, despachos judiciales, salas de audiencia, zonas de apoyo, cuartos técnicos y espacios complementarios propios del servicio judicial.

La interventoría deberá vigilar integralmente la ejecución de la obra civil y técnica contratada, incluyendo el control técnico, administrativo, financiero, contable, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando que la construcción se ejecute conforme con los estudios y diseños disponibles, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la programación aprobada y la normativa aplicable.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra sobre el cual recaerá la interventoría corresponde al Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-01-2026, adelantado a través de SECOP II por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para la construcción del Palacio de Justicia de Magangué - Bolívar. El enlace público en SECOP II se encuentra pendiente de incorporación por la Entidad al momento de la expedición del presente anexo.

La obra corresponde a la Fase II del proyecto de inversión, toda vez que la Fase I - Estudios y Diseños se encuentra ejecutada y disponible como insumo contractual. La licitación de obra se circunscribe exclusivamente a la ejecución de la obra civil y técnica, sin incluir equipos especiales, máquinas, ascensores, aires acondicionados, carpintería PVC, mobiliario ni su puesta en funcionamiento.

2.1 Alcance

Comprende la supervisión integral de la construcción del Palacio de Justicia, incluyendo verificación de cantidades, calidad, ensayos, cumplimiento del cronograma, gestión documental, control SST, social, ambiental, revisión de cortes, actas, informes, permisos y recibo final.

2.2 Localización

Localización del proyecto: Calle 18 No. 19-15, barrio Pastrana, municipio de Magangué - Bolívar, sobre predio urbano sin edificaciones previas. Colindancias: Noreste con Calle 18 y urbanización La Esmeralda; Suroeste y Noroeste con Lote No. 2; Sureste con predio de Comercalco.

Insumos técnicos disponibles

La Entidad pondrá a disposición de la interventoría, entre otros, el estudio de suelos, topografía, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y contra incendios, diseños de aires acondicionados y ventilación mecánica, diseños eléctricos, voz y datos, sistema de seguridad, sistema solar, diseño fotométrico, análisis normativo, plan ambiental, informe bioclimático, coordinación BIM, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y licencias y permisos disponibles del proyecto.

Exclusiones del alcance de obra objeto de seguimiento
La interventoría deberá tener presente que el objeto del contrato de obra que vigilará no comprende la dotación y puesta en funcionamiento de equipos especiales, máquinas, ascensores, aires acondicionados, carpintería PVC ni mobiliario, sin perjuicio de verificar las previsiones constructivas y espaciales asociadas a dichos componentes en los diseños.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Sin limitarse a las obligaciones legales y contractuales propias de la interventoría, el futuro contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: i) revisar y conceptuar sobre los estudios, diseños, planos, especificaciones, APU, cronograma y demás insumos del contrato de obra; ii) efectuar seguimiento permanente al cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal, social, ambiental y SST del contrato de obra; iii) verificar la calidad de materiales, procedimientos constructivos, ensayos y registros; iv) controlar cantidades de obra, mayores y menores cantidades, ítems no previstos y modificaciones; v) aprobar o rechazar cortes, actas, informes y soportes presentados por el contratista de obra; vi) verificar permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución; vii) llevar la trazabilidad documental del proyecto, incluyendo bitácora, comités, actas y registro fotográfico; y viii) acompañar el recibo final y la liquidación del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución de la interventoría será coincidente con el plazo del contrato de obra que vigila, esto es, ciento noventa y dos (192) días calendario para la etapa de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El interventor deberá, adicionalmente,

acompañar las actividades de cierre contractual, recibo final y liquidación dentro de los términos previstos en la minuta y en la normativa aplicable. Las actividades de interventoría iniciarán de manera articulada con el contrato de obra y se desarrollarán de forma continua durante la ejecución.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del trámite de pagos, el contratista deberá:

a. Presentar la factura con los impuestos liquidados por la Entidad
b. Entregar la documentación requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte, o según lo pactado en el contrato.
c. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
d. En caso de facturación electrónica, presentar la factura validada por la DIAN, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 042 de 2020 y demás normas aplicables.
e. La entidad no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos cuando estas se deriven de documentación incompleta o no conforme con las condiciones contractuales.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al interventor, en lo que resulte aplicable y se encuentre disponible, los documentos e insumos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, entre ellos: i) estudios y diseños aprobados; ii) licencia urbanística y demás permisos, licencias o autorizaciones del proyecto; iii) estudio de suelos y topografía; iv) presupuesto oficial, APU, especificaciones técnicas y cronograma base; v) planos y memorias de las diferentes disciplinas; vi) documentos del proceso de selección de obra; vii) estudios previos, estudio del sector y documento técnico; y viii) demás soportes que hagan parte integral del expediente contractual.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Ingeniero Ambiental**	Ingeniero ambiental o ingeniero sanitario y ambiental o administrador ambiental.	N.A.	100%	4 años	2 años
2	1	**Ingeniero de Sistemas**	Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones.	N.A.	50%	4 años	2 años
3	1	**Ingeniero Electricista**	Ingeniero electricista o ingeniero electromecánico.	N.A.	50%	6 años	2 años
4	2	**Delineante de Arquitectura**	Delineante de arquitectura o técnico profesional en dibujo arquitectónico o tecnólogo en delineantes de arquitectura e ingeniería.	N.A.	100%	2 años	1 años
5	2	**Tecnólogo SISO**	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente.	N.A.	100%	2 años	1 años
6	1	**Profesional Social**	Trabajador(a) social o sociólogo(a) o psicólogo(a) o comunicador(a) social.	N.A.	100%	4 años	2 años
7	1	**Secretaria**	Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa o secretariado ejecutivo o gestión administrativa.	N.A.	100%	2 años	1 años
8	1	**Mensajero**	Bachiller.	N.A.	100%	2 años	0 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información

relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Sin perjuicio de los equipos adicionales que puedan exigirse en el pliego, se estima como mínimo para la operación de la interventoría la disponibilidad de computadores e impresoras, servicio de ploteo de planos, papelería, tintas y cartuchos, medios de comunicación, comisión de topografía y oficina de operación con servicios incluidos, en concordancia con la estructura de costos definida para el proyecto.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El sitio de la obra corresponde a un predio urbano ubicado en el barrio Pastrana del municipio de Magangué - Bolívar, con acceso principal por la Calle 18. El proponente deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos: accesibilidad y logística urbana; interacción con la comunidad y usuarios del sector; control de tráfico y maniobras de cargue y descargue cuando aplique; manejo de lluvias, drenajes y eventuales restricciones climáticas; coordinación con empresas de servicios públicos y autoridades locales; y la necesidad de preservar las condiciones de seguridad institucional propias de una infraestructura judicial.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

La interventoría deberá verificar que las obras provisionales requeridas para la adecuada ejecución del proyecto se implementen oportunamente y se mantengan en condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio. Esto comprende, entre otras, cerramiento, campamento u oficina de obra, sanitarios provisionales, bodegas, señalización temporal, acometidas de servicios provisionales, manejo de aguas y demás apoyos logísticos que resulten necesarios para la ejecución.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la señalización temporal, preventiva, informativa y de seguridad exigible durante la ejecución del proyecto, así como la aplicación del

manual de imagen institucional o lineamientos gráficos que la Entidad suministre para vallas, avisos de obra, piezas de socialización y demás elementos que deban implementarse en el frente de trabajo. Cuando aplique, deberá verificar el cumplimiento del plan de manejo de tráfico y los lineamientos impartidos por la autoridad competente.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de todos los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos y aprobaciones requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo, sin limitarse a ellos: licencia urbanística y/o de construcción, certificado de nomenclatura, disponibilidad o factibilidad de servicios públicos, permisos para manejo y disposición de RCD, permisos o conceptos ambientales cuando apliquen, planes de manejo de tráfico, permisos de ocupación de espacio público, conceptos del cuerpo de bomberos y demás exigencias normativas o administrativas que resulten aplicables al contrato de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable al proyecto, entre otras: NSR-10 para diseño y construcción sismo resistente; normas ACI, ASTM, AASHTO y NTC aplicables a materiales, ensayos y procedimientos; RETIE y RETILAP para instalaciones eléctricas e iluminación; NFPA, FM, UL, ASME y demás estándares aplicables a la red contra incendios; y la reglamentación hidrosanitaria vigente, según el alcance contractual.

La interventoría deberá revisar la consistencia entre planos, memorias, especificaciones, presupuesto, APU, cronograma, modelación BIM y demás documentos técnicos del proyecto, dejando trazabilidad de observaciones, recomendaciones y conceptos emitidos durante la ejecución.

La interventoría deberá ejercer control de calidad sobre los materiales, procedimientos constructivos, ensayos de laboratorio y de campo, gestión documental y registros de obra, con énfasis en cimentaciones profundas, estructura en concreto reforzado, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, sistema de seguridad y componentes asociados al sistema solar fotovoltaico.

La interventoría deberá garantizar la segregación de circulaciones públicas e institucionales prevista en los diseños, así como la verificación de accesibilidad, funcionalidad de las áreas judiciales, seguridad física, cumplimiento SST y condiciones ambientales durante la ejecución.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las obligaciones específicas previstas en el contrato y de los lineamientos institucionales que la Entidad adopte para supervisión e interventoría, el interventor deberá presentar informes periódicos, completos y trazables sobre el desarrollo del contrato de obra, con soportes suficientes para la toma de decisiones y el control contractual.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así

como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, cuando dicho plan resulte aplicable al proyecto o sea exigido por la autoridad competente.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Harán parte del marco técnico de referencia, en lo pertinente, los estudios y diseños de la Fase I, las especificaciones técnicas del proyecto, el presupuesto oficial y sus APU, el documento técnico de autorización, el estudio previo, el estudio del sector, el pliego de condiciones del contrato de obra, los manuales institucionales que la Entidad entregue, y la demás

documentación técnica y administrativa que se publique en SECOP II y haga parte integral del proceso.

En constancia se firma en Cartagena, a
Los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Elaboró	Luis Villalobos Romero	Asesor Externo
Revisó	Silvio Villegas Sadder	Profesional Universitario G-11
Aprobó	Silvio Villegas Sadder	Profesional Universitario G-11